INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE
Nº 78/2021

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 213/2023

DYSA HEALTHCARE S.A

ID: 397.925

AÑO 2023

CONTRATO Nº 213/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA DYSA HEALTHCARE S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DYSA HEALTHCARE S.A.**, con RUC Nº 80013820-1, domiciliada en la calle Avenida Artigas Nº 2698 c/ Venezuela (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Iván Gregorio Maciel Román**, con Cédula de Identidad Nº 2.156.784, y el **Señor Juan Benjamín Diaz de Bedoya Quevedo**, con Cedula de Identidad N° 2.540.397, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 206, de fecha 24 de agosto de 2020, pasada ante la Escribana María Basilia Gauto Galeano, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 017-025/2023, de fecha 16 de marzo de 2023 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Enrique Aranda Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director de Contrataciones

HEALTHCARE SOCIEDAD ANÓNIMA Iván Maciel Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

Benjamín Diaz de Bedoya Representante Legal

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **397.925-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 78/2021,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 048-008/2021, de fecha 28 de mayo de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 017-025/2023, de fecha 16 de marzo de 2023 dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 9.130.296.354.- (Guaraníes nueve mil ciento treinta millones doscientos noventa y seis mil trecientos cincuenta y cuatro), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DYSA HEALTHCARE S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	42191802-001	Equipo de luminoterapia	Unidad	UNIDAD	No	15	MEDIX MEDICAL DEVICE SRL	ARGENTINA	16.133.333	241.999.995
3	42271714-001	Incubadoras	Unidad	UNIDAD	No	15	MEDIX MEDICAL DEVICES S.R.L.	ARGENTINA	90.333.333	1.354.999.995
5	42181904-002	Monitor de transporte	Unidad	UNIDAD	No	1	PHILIPS	ALEMANIA	50.296.400	50.296.400
10	42191802-003	Servocunas	Unidad	UNIDAD	No	30	MEDIX MEDICAL DEVICES SRL	ARGENTINA	44.166.666	1.324.999.980
11	42272223-001	Ventilador Pulmonar Neonatal	Unidad	UNIDAD	No	14	IMTMEDICAL	SINGAPUR	356.428.571	4.989.999.994
14	42271714-002	Incubadoras de cuidados intensivos	Unidad	UNIDAD	No	15	MEDIX MEDICAL DEVICES SRL	ARGENTINA	77.866.666	1.167.999.990
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES NUEVE MIL CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO IVA INCLUIDO										**9.130.296.354**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Plan de Entrega de Bienes:

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

La empresa deberá entregar los bienes según los plazos estipulados en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos contados a partir de la firma del Contrato, para su inspección y prueba en la Sección Administración de Equipos e Insumos o donde esta lo solicite por un periodo mínimo de quince (15) días a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

La Contratante podrá requerir a la Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el Contrato.

Los requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados serán conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Inspecciones y Pruebas: La empresa deberá entregar los bienes para su inspección y prueba en el Hospital Central del IPS por un periodo de quince (15) días a fin de verificar el cumplimiento conforme a lo establecido en el Punto 3. Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la notificación de la irregularidad.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios.
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

a) EL NOVENTA Y CUATRO (94%) SERAN PAGADOS CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POSTERIORMENTE DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA DE FÁBRICA HASTA EL SEGUNDO AÑO SERÁN COMPLETADOS EL RESTANTE 6% A RAZÓN DE 3% POR AÑO.

El Acta de Recepción Definitiva será emitida al final del Contrato de prestación de servicios que será contabilizado luego del periodo de garantía ya expresado más arriba. En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramón Araújo Presidente Consejo de Administración

Lic. Iván Maciel Representante Legal

Benjamin Diaz de Bedoya Representante Legal

3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Provisoria de los Bienes debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
6. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. Electromedicina.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

b) Durante el periodo de garantía para acceder al pago de la retención anual (3%) serán exigidos:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Copia Acta Provisoria.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Acta de Conformidad de Cumplimiento del Contrato debidamente firmada por el Administrador del Contrato.

c) Al término del contrato y último año de garantía de los bienes serán exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Definitiva debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley 6672/21, que modifica Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL.- Nº 0031230021238503.-Tipo de Cuenta Bancaria Cte.-.-

Iván Maciel
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Araújo
Consejo de Administración

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Asimismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 horas del día, con 4 (cuatro) horas de respuesta para equipos instalados en el Hospital de Especialidades Quirúrgicas. Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión). El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento serán considerados como incumplimiento al contrato, en caso que el contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimento requerida. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Paglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Paglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

ÿualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes de junio del año 2023.

POR LA CONTRATISTA

Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Pablo Bareiro Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/2023 de fecha 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-025/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 78/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 410/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 78/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 31 de octubre de 2019, identificado como Expediente MEM-0295-2019-000051, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 634/2021, de fecha 12 de mayo 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", bajo la modalidad Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 397.925;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 438/2021, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 13.558.743.852.- (Guaraníes trece mil quinientos cincuenta ocho millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos);

Que, por Resolución C.A. N° 048-008/2021, de fecha 28 de mayo de 2021, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este Instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-03-24 09:26:49.90074-03

proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que por Nota G.A.L.D.O.P N° 480/2021, de fecha 31 de mayo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que en fechas 18, 19 y 20 de setiembre del año 2021, se procede a la publicación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 78/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS, en medios de comunicación;

Que, por Memorando CA N° 5000014262/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta a los Objetos de Gastos N° 358 "Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio" y N° 535 "Equipo de Salud y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 2.000.000.000.- (Guaraníes dos mil millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1635/2021, de fecha 11 de mayo de 2021. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, por un monto total a contratar de G. 8.471.629.480.- (Guaraníes ocho mil cuatrocientos setenta y un millones seiscientos veinte y nueve mil cuatrocientos ochenta), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 10:59 del día 17/05/2022, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 397925 – LPN - SBE 78/21 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-03-24 09:26:49.90074-03

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-025/2023

Que, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de mayo de dos mil veinte y dos, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 10:05 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la LPN - SBE 78/21 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. V&V S.A. Páginas Foliadas 99
2. MEDICAL SUPPLY S.A. Páginas Foliadas 96
3. CATÉTERES Y AFINES S.A. Páginas Foliadas 92
4. DYSA HEALTHCARE S.A. Páginas Foliadas 168
5 LCM S.A. Páginas Foliadas 189

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 23 de febrero de 2023, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones que se encuentran vigentes, con la sugerencia de:

1. Descalificar a las firmas V&V S.A., en el Ítem N° 2; CATÉTERES Y AFINES S.A., en el Ítem N° 6; y DYSA HEALTHCARE S.A., en el Ítem N° 6, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a lo dispuesto en el punto XI VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

2. Declarar desiertos los Ítems N° 7 y N° 12, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-03-24 09:26:49.90074-03

3. Declarar desierto el Ítem N° 8, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. c) *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

4. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", a las firmas LCM S.A., en los Ítems N° 1, N° 4, y N° 6; DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 2, N° 3, N° 5, N° 10, N° 11 y N° 14; y V&V S.A., en los Ítems N° 9 y N° 13, previa emisión presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", a las firmas LCM S.A., en los Ítems N° 1, N° 4, y N° 6; DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 2, N° 3, N° 5, N° 10, N° 11 y N° 14; y V&V S.A., en los Ítems N° 9 y N° 13, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 7 y N° 12, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) y el Ítem N° 8, conforme al Inc. c) de la mencionada Ley.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-03-24 09:26:49.90074-03

no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la administración de los Contratos será conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad el expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-03-24 09:26:49.90074-03

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoñondivepa Tape Porã
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO 1.

LCM S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	41111508-002	Balanza neonatología digital	Unidad	UNIDAD	No	13	BALMAK	BRASIL	1.370.000	17.810.000
4	39101602-003	Lámpara Scialitica Portátil	Unidad	UNIDAD	No	2	MEDPEJ	BRASIL	36.000.000	72.000.000
6	42181904-002	Monitor Multiparamétrico	Unidad	UNIDAD	No	56	NIHON KOHDEN	JAPON	65.999.000	3.695.944.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL - IVA INCLUIDO										**3.785.754.000**

DYSA HEALTHCARE S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	42191802-001	Equipo de luminoterapia	Unidad	UNIDAD	No	15	MEDIX MEDICAL DEVICE SRL	ARGENTINA	16.133.333	241.999.995
3	42271714-001	Incubadoras	Unidad	UNIDAD	No	15	MEDIX MEDICAL DEVICES S.R.,L.	ARGENTINA	90.333.333	1.354.999.995
5	42181904-002	Monitor de transporte	Unidad	UNIDAD	No	1	PHILIPS	ALEMANIA	50.296.400	50.296.400
10	42191802-003	Servocunas	Unidad	UNIDAD	No	30	MEDIX MEDICAL DEVICES SRL	ARGENTINA	44.166.666	1.324.999.980
11	42272223-001	Ventilador Pulmonar Neonatal	Unidad	UNIDAD	No	14	IMTMEDICAL	SINGAPUR	356.428.571	4.989.999.994
14	42271714-002	Incubadoras de cuidados intensivos	Unidad	UNIDAD	No	15	MEDIX MEDICAL DEVICES SRL	ARGENTINA	77.866.666	1.167.999.990
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES NUEVE MIL CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO IVA INCLUIDO										**9.130.296.354**

V&V S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
[illegible]	[illegible]2403-003	Porta sueros	Unidad	UNIDAD	No	70	FOSHAN	CHINA	291.357	20.394.990
[illegible]	[illegible]115321-9999	Visualizador de Venas	Unidad	UNIDAD	No	5	VEINCAS	CHINA	156.000.000	780.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES OCHOCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA IVA INCLUIDO										**800.394.990**

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 78/21 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS GS. 13.716.445.344 (Guaraníes TRECE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO) IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Ing. Mario A. Leiva R.
Jefe Dto. de Electromedicina
Dirección de Recursos Tecnológicos en Salud

Leticia P. Giménez M.
Abogada - Mat. Nº 18.782
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

2023-03-24 09:26:49.90074-03

1-

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 11.05.2023
Hora: 10:17:25

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 1695/23

Fecha de Emisión 11.05.2023 **AÑO 2023**

Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S. **Nro. P.A.C. 397925**

Modalidad LPN 78/21

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	113.500.000.000	113.500.000.000	13.987.360.211	0	1.274.521.922	17.770.324.973	19.044.846.895	80.467.792.894
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORA	250.000.000.000	250.000.000.000	139.434.830.335	70.000.000.000	12.552.680	111.555.243.900	111.567.796.580	68.997.373.085

Total PAC **1.287.074.602**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la
Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Pastore Vargas
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerente Administrativo Financiero

Firma del Responsable
de la UAF

Asunción, 25 de mayo de 2023

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Presente

Ref.: LPN 78/2021, "Adquisición de equipos biomédicos para el servicio de Neonatologia "

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para responder en tiempo y forma, la nota de referencia, y en la oportunidad para hacer entrega de los siguientes documentos:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registro Público.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado Laboral expedido por la dirección de obrero Patronal, dependiente del Viceministerio de Trabajo.
- Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular los saludamos atentamente.

Blas García
Departamento de Licitaciones
DYSA Healthcare S.A.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

DYSA HEALTHCARE S.A..-

Número Documento: 80013820-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-2018924.-

---

Nº Entrada: 12897096 **Fecha entrada:** 12/05/2023 11:35:54 **Fecha proceso:** 16/05/2023 09:51:41 **Nº Liquidación:** 36562717H

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: BEATRICE LURASCHI BERNARDES **Registro/Matricula:** 13

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

DYSA HEALTHCARE S.A..-

Número Documento: 80013820-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-74818.-

---

Nº Entrada: 12897115 **Fecha entrada:** 12/05/2023 11:38:36 **Fecha proceso:** 16/05/2023 09:24:16 **Nº Liquidación:** 36562744H

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: BEATRICE LURASCHI BERNARDES **Registro/Matricula:** 13

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Lote 5648231537 , Cons.: 2

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO **4270154334915**

FECHA **05/05/2023**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80013820	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	DYSA HEALTHCARE S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 04/06/2023 NÚMERO DE CONTROL : 818407EB

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800138208184 07EB

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 424973

NRO. CERTIFICADO: 385746

FECHA EMISION: 23-05-2023

VENCIMIENTO: 20-06-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80013820

Nro. Certificado: 385746

Razon Social: DISTRIBUIDORA YPACARAI SA

Actividad(es): ASISTENCIA SOCIAL RELACIONADA CON LA ATENCIÓN A LA SALUD

Fecha de Inscripcion: 03-03-1993

Cantidad de Asegurados: 71

Nro. Patronal(es): 0004-61-1696 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 40114

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**28088**
RUC	80013820-1
N° PATRONAL DE IPS	0004-61-1696
RAZÓN SOCIAL	DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.
NOMBRE FANTASÍA	DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTACION - EXPORTACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVDA.ARTIGAS C/AVDA.VENEZUELA 2698
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1993-03-09**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-03-22**
FECHA. DE VTO.	**2023-06-22**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 24.03.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

D Y S A
HEALTHCARE
SOCIEDAD ANONIMA

continental

Asunción, 26 de Julio del 2022

Señores:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Presente

CR N.º 3122072603

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que el cliente DYSA HEALTHCARE S.A., con **RUC Nº 80013820-1**; opera en nuestra Entidad en Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 0031230021238503; desde el 10/05/2018, encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Victor Chiriani
Jefe Operativo - Suc. Aviadores del Chaco
Banco Continental S.A.E.C.A.

Cristhian Riveros
Cajero - Suc. Aviadores del Chaco
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR-0026

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

María Basilia Gauto G.

Notaria y Escribana Pública

Registro de Contratos Públicos

N° 545

Escritura de: * * REVOCACION DE PODER Y NUEVO PODER ESPECIAL * *

Otorgado por: LA FIRMA DYSA HEALTHCARE S.A.

A favor de: LOS SRES. RICARDO HELLMERS, IVAN MACEEL ROMAN Y JUAN DIAZDE BEDOYA.-

Nro. 206.- *Folio* 677 y sgte.- *Fecha:* 24/08/2020.-

Protocolo: C I V I L.- *Sección:* " A "

P R I M E R *Testimonio* ## ##########

Escritorio: Piribebuy Nro. 376 e/ Alberdi y Chile
Telefax: 440 119 - 494 919 - Cel.: 0981 649 518
E-mail: escribaniagauto@gmail.com
Asunción - Paraguay

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DT Nº 12776795

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 376 E/ CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545

Ma. Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

REVOCACION DE PODER ESPECIAL Y NUEVO PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "DYSA HEALTHCARE" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SRES. RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO, IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN Y JUAN BENJAMIN DIAZ DE BEDOYA QUEVEDO.- ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS SEIS (206).-En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y CUATRO días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTE, ante mí: **MARIA BASILIA GAUTO GALEANO**, Notaria Pública, con Registro N° 545, comparecen: El señor **RICARDO HELLMERS FONSECA**, paraguayo, casado, portador de la Cédula de Identidad N°424.973; y el señor **RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO**, paraguayo, soltero, portador de la Cédula de Identidad N°1.455.624. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, se hallan domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la Avenida Artigas N° 2698 casi Venezuela, de esta capital, cumplieron las leyes de carácter personal y acreditan su identidad con los documentos respectivos. Los señores **RICARDO HELLMERS FONSECA Y RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO**, concurren al acto en nombre y representación de la firma **DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA**, en el carácter de PRESIDENTE Y DIRECTOR, respectivamente, nombrados por Acta N° 36/2019 de Asamblea General Ordinaria, de fecha 15 de Abril de 2019, que omito transcribir dejar agregado al protocolo una copia al que me remitiré en caso necesario. La firma DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA, con RUC N° 80013820-1, fue constituída originalmente con la denominación de DISTRIBUIDORA YPACARAI S.R.L., por escritura N° 2 de fecha 15 de Abril de 1985, pasada ante el Escribano Público Benigno E. Domaniczky e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 483, y en la

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

página 16 vlto. del Libro Seccional respectivo, el 10 de Mayo de 1.985. Posteriormemte por transformación de Sociedad de Responsabilidad a Sociedad Anónima (DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.), según escritura N° 255 de fecha 20 de Diciembre de 1995, pasada ante el Escribano Público Edgar J. Caballero Recalde e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 239, folio 3123 y sgtes., Serie "A", el 29 de Abril de 1996, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 283, Serie "A", folio 3786 y sgtes. Sección Contratos, el 3 de Mayo de 1.996; Por escritura N° 1189 de fecha 18 de Noviembre de 2014, pasada ante mí, la Escribana Autorizante, fueron modificados los estatutos sociales por aumento de capital social, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1006, Serie "B", folio 14409, el 01/12/2014, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matrícula Jurídica N°9282, Serie Comercial, bajo el N° 1 y al folio 1 y sgtes. el 19 de Mayo de 2017. Por Escritura Pública N° 29 de fecha 13 de Febrero de 217, pasada ante el Escribano Público José María Livieres Guggiari, fueron modificados los estatutos sociales, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N°9282, Serie Comercial, bajo el N° 02, folio 09, de fecha 29/06/2017; y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 9950, Serie Comercial, bajo el N° 01, folio 1 y sgtes. en fecha 29/06/2017. Por Escritura Pública N° 261 de fcha 28 de Diciembre de 2017, pasada ante el Escribano Público José María Livieres Guggiari, fueron modificados los estatutos sociales, e

HEALTHCARE
SOCIEDAD ANONIMA

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

inscripto en la Direccón General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 9282, Serie Comercial, bajo el N° 03, folio 3, de fecha 22/01/2018; y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 9950, Serie Comercial, bajo el N° 02, folio 20, en fecha 22/01/2018; Por Escritura Pública N° 180 de fecha 14 de Setiembre de 2018, pasada ante el Escribano Público José Maria Livieres Guggiari, fueron modificados los estatutos sociales, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 9282, Serie Comercial, bajo el N° 04, folio 40, en fecha 10/10/2018; y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 9950, Serie Comercial, bajo el N° 03, folio 31-40, en fecha 10/10/2018. Y por último por Escritura Pública N° 168 de fecha 26 de Diciembre de 2018, pasada ante la Escribana Pública Maria Amalia Licitra de Gimenez, fueron Modificados sus Estatutos Sociales y Cambio de Denonación a DYSA HEALTHCARE S.A., e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 9282, Serie Comercial, bajo el N° 05, folio 50, en fecha 29/01/2019; y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 9950, Serie Comercial, bajo el N° 04, folio 40 y sgtes, en fecha 29/01/2019. La autorización para este acto, se desprende del Acta de Directorio N° 133 de fecha 10 de Agosto de 2020, que omito transcribir por dejar una copia agregado al protocolo. Y LOS COMPARECIENTES, PRIMERAMENTE, DICEN: Que por escritura pública N°373 de fecha 11 de Julio de 2019, pasada ante mí, la Escribana Pública autorizante, la firma DYSA HEALTHCARE, había otorgado un **PODER**

Firma

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

ESPECIAL a favor de los señores **RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 1.455.624; **IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 2.156.784; y **ROSALINA VILLALBA DE PAREDES**, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad N° 857.684, para que actuando en forma conjunta al menos 2(dos) de ellos, en nombre y representación de la firma, se presenten en todas las Licitaciones Nacionales e Internacionales, por concurso de ofertas y en las compras directas, sean éstas de entidades públicas o privadas, asimismo autorizan y facultan a los apoderados a presentarse ante las oficinas y/o cualquier otra dependencia para firmar toda clase de recibos, suscribiendo en caso de adjudicación de la Licitación, contratos, planillas, formularios y cualquier otro documento que se requiera para el fin de referencia, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Poderes, bajo el N°1195, folio 5244, Serie "F", el 17 de Julio de 2019. **Y PROSIGUEN DICIENDO**: Que vienen por este acto a **REVOCAR** en todos sus términos el mencionado poder, el que a partir se esta fecha queda sin valor y efecto jurídico, haciéndose cargo la misma de la notificación de la presente revocación a los mencionados apoderados. **Y POR ESTE MISMO ACTO**, los señores **RICARDO HELLMERS FONSECA Y RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO**, por la representación invocada y acreditada, confieren **PODER ESPECIAL** a favor de los señores **RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 1.455.624; **IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 2.156.784; y **JUAN BENJAMIN DIAZ DE BEDOYA QUEVEDO**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 2.540.397,

HEALTHCARE SOCIEDAD ANÓNIMA

para que actuando en forma conjunta al menos 2(dos) de ellos, en nombre y representación de la firma, se presenten en todas las Licitaciones Nacionales e Internacionales, por concurso de ofertas y en las compras directas, sean éstas de entidades públicas o privadas, asimismo autorizan y facultan a los apoderados a presentarse ante las oficinas y/o cualquier otra dependencia para firmar toda clase de recibos, suscribiendo en caso de adjudicación de la Licitación, contratos, planillas, formularios y cualquier otro documento que se requiera para el fin de referencia; y en fin practicar cuanto mas actos, gestiones, trámites y diligencias fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato. La firma se halla al día en el pago de sus tributos fiscales, según Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42710081377 de fecha 05/08/2020 y válido hasta el 04/09/2020, cuya copia dejo agregado al protocolo. Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, expresan su conformidad y aceptación. Previa lectura a los comparecientes, por mí la AUTORIZANTE, de lo consignado en la presente escritura se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación la suscriben en mi presencia, como dicen acostumbran hacerlo, de todo lo cual de contenido y de que recibi personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe. **FIRMADOS: RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO, IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN Y JUAN BENJAMIN DIAZ DE BEDOYA QUEVEDO. ANTE MI: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO. ESTA MI SELLO. CORRESPONDE A ESTE TESTIMONIO LA HOJA DE SEGURIDAD N° 6963559. CON..//..**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

03 SEP. 2020
UTILIZADO

HEALTHCARE
SOCIEDAD ANONIMA

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

POLICÍA JUDICIAL
Ingresos Judiciales

D Y S A
HEALTHCARE
SOCIEDAD ANONIMA

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BP Nº 6963559

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 376 E/ CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 206- - - - - - -

folio 677 Y VUELTO.- - - del Protocolo de la División CONTRATO CIVIL. - -

Sección " A " del Registro Notarial Nº 545.- - - - - - - -

con asiento en PIRIBEBUY N° 376 C/ ALBERDI - ASUNCION.- - - - - -

y autorizada por N.P. MARIA BASILIA GAUTO GALEANO.- - - - - -

en el carácter de TITULAR.- - - - - - - - - de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- - - - - - copia para RICARDO ARTURO HELLMERS IVAN MACIEL Y OTROS.- - a los TREINTA Y UN..- - - - días del mes de AGOSTO.- - - del año DOS MIL VEINTE.- - - - - - - -

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes
Renuc. y Nuevo Poder.
Asunción 01 **Mes** 09 **Año** 2020
Entrada Nº 10554019 **Hora:** 08:47:41 am.
Número: 747 **Folio:** 4539 **Serie:** B
Reingreso:

ABG. N.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

ROSALBA C. BENITEZ C.
REGISTRADOR

03 SEP. 2020

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

29067632

LIQUIDACION DE INSCRIPCIONES

29067632F

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
MARIA BASILIA GAUTO GALEANO	382023

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
DYSA HEALTHCARE S.A. .	80013820-1
RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO	1455624

Detalles

Nº	206	**Protocolo**	Civil A	**Fecha documento**	24/08/2020
Hoja de Seguridad	6963559			**Avaluacion fiscal**	0

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Poder (General-Especial-Extranjero)	33.736		1	1	33.736
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	42.170	GS	1	1	42.170
Revocacion de Poder	33.736		1	1	33.736
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	42.170	GS	1	1	42.170
			TOTAL A PAGAR		151.812

Son guaraníes (en letras) ciento cincuenta y un mil ochocientos doce

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	31/08/2020
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	03/09/2020

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA